



OFICIO N° 104456  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.30°/373

VALPARAÍSO, 29 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CONSUELO VELOSO ÁVILA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación ante la huelga legal y el lock-out patronal en el Colegio Concepción de Linares, incluyendo evaluación del impacto en la continuidad del servicio educativo y posibilidad de designar administrador provisional.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6F173C41452AFEE1



VALPARAÍSO, 28 de mayo de 2025

Señor:  
**JOSÉ MIGUEL CASTRO**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

Excmo. Sr. Presidente:

De acuerdo con los antecedentes aportados por el Sindicato de Trabajadores del Colegio Concepción Linares –mediante comunicado oficial de fecha 7 de mayo de 2025– y la carta abierta emitida por la Corporación Educacional Colegio Concepción Linares el 25 de mayo de 2025, el establecimiento enfrenta un conflicto laboral que ha derivado en:

Una huelga legal aprobada por el 92 % de sus trabajadores, tras la última oferta del empleador que eliminaba o modificaba derechos previamente acordados.

Procesos de mediación obligatoria y voluntaria ante la Inspección del Trabajo que no lograron acuerdo.

Un lock-out patronal declarado por el sostenedor, que mantiene suspendidas las clases por la ausencia de turnos mínimos, afectando a más de mil estudiantes y generando incertidumbre en la comunidad educativa.

Ante esta situación, si bien el Ministerio no tiene injerencia directa en las relaciones laborales privadas, sí tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento del derecho a la educación, la continuidad del servicio educativo y el resguardo de condiciones mínimas que aseguren la integridad del proceso formativo.

Por lo anterior, solicito a usted se sirva oficiar al Ministerio de Educación para que informe a la brevedad posible considerando lo urgente de la situación.:

Que el Ministerio pueda interceder como garante o facilitador de un espacio de diálogo entre el sostenedor y el sindicato, en resguardo del interés superior de los estudiantes y de la paz laboral.

Que se evalúe si el sostenedor está cumpliendo con las condiciones exigidas para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento, particularmente en lo que respecta a la prestación efectiva y continua del servicio educativo.

Cuál es su evaluación respecto del impacto de la paralización en la garantía del derecho a la educación de los estudiantes afectados.

Qué medidas de resguardo y apoyo está considerando para la continuidad del servicio educativo mientras dure el conflicto, y en particular, si ha considerado designar un administrador provisional.

La presente solicitud se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.



Cordialmente,



---

**CONSUELO VELOSO ÁVILA**  
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CONSUELO VELOSO A.

